

SIRANTOINE, Hélène: *Imperator Hispaniae. Les idéologies impériales dans le royaume de León (IX^e-XII^e siècles)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2012, XII-496 págs., ISBN: 978-84-96820-85-2.

En 1950 D. Ramón Menéndez Pidal, maestro de medievalistas, publicaba el libro *El Imperio Hispánico y los Cinco Reinos*, sin duda la obra monográfica de referencia sobre un tema que fue relevante objeto de estudio, particularmente de los años veinte a los cincuenta del siglo pasado, el Imperio Hispánico o Imperio Leonés, o la idea imperial leonesa. En los decenios posteriores dichos temas no se dieron en un primer plano, siendo precisamente la obra de Menéndez Pidal el principal punto de apoyo. Una interpretación conforme a la cual existió un Imperio desde el reinado del monarca astur Alfonso III (866-910) y de manera continuada hasta su culminación bajo Alfonso VII (1126-1135), quien además fue coronado como emperador en León en 1135, un Imperio y una idea con sus raíces en el antiguo reino visigodo de Toledo y como expresión de una auténtica tendencia hacia la unidad política de España por encima de los distintos reinos. Aunque no todos los autores secundasen con el mismo grado de aceptación esta visión tan nacionalista, lo cierto es que no existía una construcción monográfica completa con otra interpretación. Esto es lo que

ahora se produce mediante la importante tesis doctoral de Hélène Sirantoine.

Partiendo de un minucioso y completísimo análisis de todas las fuentes posibles, donde las fuentes documentales resultan ser por lo general las más importantes, la autora reconstruye las distintas etapas de lo que ella llama «fenómeno imperial», evitando así la cuestionable de «idea imperial». El libro está dividido en un capítulo introductorio y tres partes. En el primero la Dra. Sirantoine hace un extenso recorrido historiográfico con una interpretación en la que puede colocar de manera bien argumentada al maestro Menéndez Pidal en su «lugar de escritura» (pp. 33 ss.), como exponente de una historiografía española necesitada de mitos a mediados del siglo XX. La obra tiene una primera parte que lleva hasta 1065, donde trata de un fenómeno imperial sin emperadores, lo que no puede ser más rotundo como negación de las ideas tradicionales sobre el Imperio Leonés, una segunda dedicada al reinado de Alfonso VI (1072-1109) en la que añade un último capítulo sobre Urraca (1109-1126) y Alfonso I el Batallador (1104-1134) y la tercera sobre Alfonso VII (1126-1157), convertido para la posteridad en el «emperador por

autonomasia», tal como en su día afirmara Maravall.

El hilo conductor de su análisis de las fuentes es mostrar los distintos elementos del campo léxico de *imperium*, como este término y los de *imperator* e *imperante*. Cuándo, cómo y en qué fuentes se dan las distintas menciones de estos términos y de otros como *rex*, *regnante* o *regnum*. El libro está lleno de numerosas explicaciones puntuales para así poder dar una visión e interpretación nuevas sobre el fenómeno imperial en la Edad Media hispánica. De esta manera la autora puede deducir que durante el período asturleonés el fenómeno imperial fue algo marginal y tuvo que ver con la pretensión de la monarquía de ejercer un poder efectivo y reconocido sobre los nobles. Se trata del *imperium* relativo al *regnum* que dotaba al poder regio de una legitimidad: *imperator* no se puede traducir por emperador sino que es quien ejerce u ostenta un *imperium* (p. 62). Marginal, pero no carente de interés pues para la Dra. Sirantoine lo importante en las distintas etapas fue la elaboración de unas ideologías monárquicas, también cuando hubo auténticos emperadores como Alfonso VI y Alfonso VII. Las concepciones imperiales bajo estos soberanos (no tanto de éstos en sí sino de sus cancilleres o notarios) fueron expresiones de sus programas políticos.

Con los reinados de Sancho el Mayor de Navarra (1004-1035) y de Fernando I (1037-1065), el primer rey castellano-leonés, al simple *regnum-imperium* de los monarcas asturleoneses se añadió una ideología panhispánica expansiva hacia distintos territorios hispánicos que encontraba su legitimación en el antiguo reino visigodo de Toledo, un neogoticismo que ahora tuvo unos efectos políticos. La política

de parias bajo Fernando I hizo posible la extensión de un poder cristiano hegemónico sobre los reinos de taifas musulmanes. Esta situación fue heredada por Alfonso VI quien ya en los años 1073-1077 consigue llevar a cabo una notable expansión que podía llegar convertirse en un dominio sobre toda *Hispania*, término con el cual ahora se expresaba la España Cristiana pero también todo el conjunto peninsular incluyendo al-Andalus.

Esta expansión y dominio político sobre príncipes cristianos y musulmanes llevó a una auténtica dimensión imperial, elaborada por los notarios de su cancillería desde 1077 y expresada en su intitulación, de ideología panhispánica y después neogótica gracias a la conquista de Toledo (1085). Se trata con Alfonso VI de un rey superior a los demás reyes cristianos y musulmanes. Pero la situación debida a la invasión almorávide y sus consecuencias hará imposible una unidad política hispánica bajo su mando. Por otro lado, el imperio toledano en cuanto restauración neogótica producía una plena identificación con la antigua monarquía visigoda dando al imperio un tono arcaizante, llevando paradójicamente a una desvirtuación de sus fundamentos ideológicos. Tales condiciones hacen que según Sirantoine el imperio de Alfonso VI signifique una tentativa imperial fracasada. Para la posteridad no será tanto emperador como el rey conquistador de Toledo.

No es menor mérito de la autora el haber estudiado y reconstruido la Memoria de los protagonistas imperiales. Esto es muy importante en aspectos como la legitimación de la reina Urraca, en cuanto hija del rey Alfonso VI o de Alfonso Enríquez de Portugal como heredero del emperador Alfonso, su

abuelo. Por lo demás el empleo del título imperial por Urraca fue escaso, más bien como reacción frente a Alfonso el Batallador, utilizando no obstante la intitulación hispánica (*regina Hispaniae*) como Alfonso VI. Y el rey aragonés-navarro se intituló emperador hasta 1127, pues desde entonces el único así autodenominado *imperator* debía ser Alfonso VII. Una connotación imperial de Alfonso I que no heredaba de Alfonso VI, sino que conforme a la interpretación de Sirantoine representó la concepción del emperador como jefe militar cristiano victorioso.

Para la autora la construcción imperial de Alfonso VII (1126-1157) fue algo único, que no se debía a sus predecesores y que no tenía pretensión de ser transmitida (p. 335). En su análisis aparece claro que su imperio fue ampliamente manifestado y comunicado. Ciertamente se utilizaron elementos anteriores como la intitulación hispánica dada con Alfonso VI, pero ahora esta fue única, sin variantes (*imperator tocius Hispaniae*), y utilizada de manera generalizada en los diplomas reales desde 1126. Sin embargo, la *Chronica Adefonsi Imperatoris* hace una clara cesura mediante la coronación imperial del 26 de mayo de 1135, celebrada el segundo día de un concilio, iniciado precisamente en el cincuentenario de la conquista de Toledo (p. 318). Distintos vectores sirven para desarrollar el nuevo imperio, expresado programáticamente desde 1135, pues se trata de un imperio conquistador, hispánico, vasallático e integrador. Alfonso VII es superior a otros reyes y príncipes, pero ello se expresa mediante las relaciones vasalláticas y como tal soberano superior su ámbito de actuación fue *Hispania*, aunque algunas relaciones personales pudieron llevar el poder imperial

a ámbitos ultrapirenaicos. Su intitulación hispánica reflejaba su poder, pero el poder efectivo se hallaba sobre todo en los distintos territorios que aparecen precedidos por un *imperante* en los diplomas reales, cuya primera posición siempre ocupa Toledo.

Puede resultar sorprendente la idea de que el imperio de Alfonso VII fue una experiencia única. Pero leyendo las páginas de Sirantoine uno percibe que el tan trabado sistema se refería únicamente a su persona y a su acción de gobierno. Tradicionalmente se afirmaba que la división de los reinos en 1157 fue en contra de la idea imperial y constituyó la causa de la desaparición del Imperio Hispánico, pero ciertamente si el emperador era un rey superior a otros reyes no había ningún impedimento para una división patrimonial habiendo varios reyes siempre que alguien tuviera la superior dignidad imperial. La cuestión es sin embargo que Alfonso VII nunca planteó la transmisión de la dignidad imperial a uno de sus hijos.

El fenómeno imperial como exponente de variadas ideologías y concepciones en una importante parte de los territorios hispánicos tiene con esta obra un nuevo punto de referencia, que además lejos de considerar el fenómeno imperial como un particularismo hispánico lo inserta en el tratamiento de los temas generales sobre el poder político superior y su legitimación.

No quiero dejar de exponer algunas pequeñas discrepancias con las interpretaciones de la autora en el ánimo de discutir los contenidos sobre una obra de tanto rigor y que por lo tanto merece la más alta consideración. Me referiré a tres cuestiones, todas ellas relativas al sistema imperial de Alfonso VII. Su coronación como emperador, la

proyección hispánica y el papel de Toledo.

Indudablemente la Dra. Sirantoine concede especial e importancia a la coronación en el Pentecostés de 1135. Pero yo iría más lejos. Alfonso VII fue el único emperador hispánico coronado como tal. Que para la posteridad haya quedado como «el emperador» ¿no pudo deberse entre otras razones a que en realidad fue el único emperador? Tengamos en cuenta que los que ayudaron a construir su sistema imperial debieron conocer la realidad institucional del Imperio Romano, prefiero esta denominación a la de «germánico», en la que un rey elegido se convertía y se intitulaba emperador sólo a partir de su coronación por el Papa. Sin ir más lejos el contemporáneo de Alfonso Conrado III (1138-1152) no llegó a coronarse y fue rey, pero no emperador. Ciertamente hay elementos poco claros en el ceremonial de 1135 pero es evidente que hubo una coronación y que Alfonso VII fue el único emperador legitimado como tal mediante un acto litúrgico.

Como emperador Alfonso VII lo fue sobre algo conocido como «reino de España». Es de esta forma como se podía contraponer o poner en paralelo su dignidad imperial con la del emperador del Imperio Romano. En la Memoria posterior sobre Alfonso VII Sirantoine pone de relieve que ésta fue sobre todo la del emperador y no la del emperador hispánico. Ciertamente abundan más las simples menciones al emperador Alfonso, muchas veces además con la expresión de sus descendientes, por ejemplo «mi abuelo» en el decir de Alfonso VIII o de Alfonso IX. Las menciones al contenido hispánico son menos abundantes pero no inexistentes. Yo no veo tan claro que todo esto signifique ignorar que

Alfonso VII fuera emperador hispánico o emperador de España (*Hispania*); también hay que contar con las prácticas en la elaboración de los diplomas reales de sus descendientes, pues no parece que desde la segunda mitad del siglo XII pareciera necesario mencionando al emperador expresar también su intitulación y por lo tanto la connotación hispánica de su dignidad imperial. Podía haber conciencia de que hubo un Imperio Hispánico bajo Alfonso VII de la misma manera que había un Imperio Romano. Y podemos decir que las menciones hispánicas ciertamente no abundantes sí pueden ser suficientes para deducir que pervivía la Memoria del Imperio Hispánico. Y cuando la referencia era simplemente al «emperador» no parece muy arriesgado afirmar que lo de hispánico se sobrentendiera.

Llamo finalmente la atención sobre Toledo en el imperio de Alfonso VII y en la Memoria posterior. Puede que los notarios toledanos tuvieran que ver con la primera posición de Toledo en el *imperante* de los diplomas reales. Pero, ¿no hubo algo más que esto? Hay demasiados elementos a tener en cuenta. En 1117, tras su control sobre Toledo, Alfonso Raimúndez emite su primer diploma en que se denomina *imperator*. El Poema de Almería habla del «imperio toledano». El cronista francés Robert de Torigny habla para su imperio de una capitalidad toledana. La intitulación de su nieto Alfonso VIII (1158-1214) en los primeros años de su reinado suele colocar a Toledo en primer lugar antes de Castilla. No creo que un probable relieve de Toledo en el Imperio de Alfonso VII signifique identificarlo con el de su abuelo Alfonso VI en cuanto a su elemento neogótico de restauración visigoda. Esto, coin-

cido con la autora, no se dio en la construcción imperial de Alfonso VII. Sin embargo, pudo quedar el fenómeno de Toledo como la auténtica ciudad imperial, más que la propia León, donde

tuvo lugar la coronación imperial, la cual sin embargo figuró en el *imperante* en el segundo lugar. Sugiero que en buena medida el imperio de Alfonso VII fue también toledano.

Carlos Estepa Díez

CSIC, Madrid

carlosjulian.estepa@cchs.csic.es

ZORGATI, Ragnhild Johnsrud: **Pluralism in the Middle Ages. Hybrid Identities, Conversion, and Mixed Marriages in Medieval Iberia**, Nueva York – Londres, Routledge Taylor & Francis Group, 2012, 217 págs., ISBN: 978-0-415-88131-9.

Este trabajo explora los discursos legales desarrollados por musulmanes y cristianos en la Península Ibérica en época medieval. Estos discursos, según la autora, contribuyeron a construir fronteras culturales que mantuvieran a cada individuo dentro de la comunidad religiosa a la que los propios juristas entendían que debía pertenecer. A través del estudio de la jurisprudencia relativa a la conversión y a los matrimonios mixtos, la autora analiza «otra forma de hibridación, la social y familiar, o la hibridación de aquellas personas cuyas vidas fueron transformadas a través del contacto cultural» (pág. 11). Se trata de un libro muy original que, siguiendo la senda de otros autores, discute la validez de aplicar las teorías del postcolonialismo al pasado medieval ibérico. La cuestión no queda cerrada aquí, pero estamos ante un nuevo ejemplo que debe tenerse en cuenta.

Después de una amplia introducción (págs. 1-22), el libro consta de seis capítulos; los tres primeros tratan sobre la conversión y la apostasía, mientras que los tres siguientes estudian las

uniones mixtas. El capítulo 1 (págs. 23-47) es un análisis comparativo de los textos legales sobre la conversión y la apostasía, en el que se presentan las definiciones dadas por los juristas a ambos conceptos, obviamente fomentando la conversión y castigando y poniendo trabas a la apostasía. El capítulo 2 (págs. 48-74), muy original, parte del análisis de una fetua de la famosa recopilación de jurisprudencia islámica de al-Wanšarīsī, en la que se trata el caso de una mujer cristiana que fue llevada a los tribunales islámicos a raíz de unos rumores que decían que su padre se había convertido al Islam. Por tanto, la identidad religiosa de la mujer dependía de la edad que ella tenía cuando ocurrió la conversión de su padre. A través de la interpretación de esta cuestión legal, la autora analiza la niñez, la mayoría de edad y el género en relación con la conversión y la apostasía. En el capítulo 3 (págs. 75-91) se estudia de nuevo la conversión, pero ahora en el contexto de la ambigüedad y la duda, a través de otra cuestión escogida respecto a un hombre que en Marrakech en el s.